DICTAMEN TÉCNICO JURÍDICO U.O.C N° 130/2017

Fecha: 22 de agosto de 2017

Referencia: **Recisión del Contrato N° 36/2017**, firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la señora **Susana Villalba Aguilar**, con C. I. N° 867.332, en el marco del llamado a locación de inmueble determinado N° 09/2017 "Alquiler Sede para J.A. Saldivar", **ID N° 323.658.-** ----------

VISTOS; Los antecedentes de la convocatoria.----------

El **Contrato N° 36/2017**, entre el Ministerio de la Defensa Pública y la señora **Susana Villalba Aguilar**, con C. I. N° 867.332, de fecha 24 de abril del 2017, que contrata en Locación el Inmueble ubicado en Ruta 1, Kilometro 26, Fracción San Miguel I, de la ciudad de J.A. Saldivar, individualizado como Finca N° 1259, Cta. Cte. Ctral. N° 27-5579-06, destinado para Sede del Ministerio de la Defensa Pública – **en J.A. Saldivar.**------

La providencia U. O. C, de fecha 22/08/2017, que remite a la Asesoría Jurídica de la U. O. C., con la Nota N° 101/17, de fecha 22 de Agosto de 2017, emanada de Dirección de Obras del M. D. P, por la cual se solicita la rescisión del contrato vigente para la ciudad de Asunción.----------

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, y demás decretos y resoluciones reglamentarios complementarios.----------

CONSIDERACIONES;

Que, por Nota N° 101/17, de fecha 22 de agosto de 2017, la Dirección de Obras del Ministerio de la Defensa Pública, pone a conocimiento la necesidad de rescindir el Contrato N° 36/17, teniendo presente que se procedió al llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 31/2017 "**Alquiler Sede de J. A. Saldivar**", convocado por el Ministerio de la Defensa Pública a fin de conseguir un edificio con mejores condiciones para los usuarios, Defensores y funcionarios, así mismo teniendo presente además el nombramiento de nuevos Defensores Públicos a los cuales la institución debe brindar un espacio físico acorde a las funciones que desempeñan tanto ellos como los funcionarios a su cargo, por lo que resulta innecesario mantener vigente el ut supra contrato mencionado.- ----------

Abog. Néstor Guerie
Asesor

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Que, el pedido responde al **Artículo 4** de la Ley 2051/03, de los **Principios Generales**, que en su inc. a) **Economía y Eficiencia**, establece "*Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*".---------- ----------

En vista a lo expuesto, proseguimos el análisis de la viabilidad conforme a los términos contractuales, en el marco del contrato suscripto de referencia y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, al respecto nos remitimos a la **CLÁUSULA OCTAVA**, del **Contrato 36/17**, que expresa "*El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03*", así mismo, la Ley 2051/03, en su Artículo 45 expresa "*TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS. Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscriptos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación*".- ----------

POR TANTO, teniendo en cuenta el pedido de la Dirección de Obras y el informe de la Dirección de Planificación de éste Ministerio, y los elementos hasta aquí analizados, corresponde aplicar la Cláusula Octava del **Contrato N° 36/17** y el Articulo 45 de la Ley 2051/03, que permiten rescindir el contrato de referencia, de manera unilateral, procediendo a notificar al locador (**señora SUSANA VILLALBA AGUILAR**), conforme a derecho. Salvo mejor parecer. ----------

Es mi dictamen.- ----------

Abog. Nestor Guanes
Asesor

C. P. Héctor Salinas
Director
Unidad Operativa de Contrataciones